

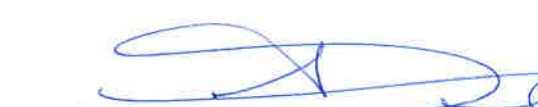


CEDULA DE NOTIFICACION

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.055-2025, a él/la señor(a) DUNIA ROSIBEL CAÑAS GODINEZ en su condición de representante legal de INDUSTRIAS DE ALIMENTOS TRIGOS Y MAS, S. DE R.L., que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso expediente RE-MPM-377-2023 dictó **constancia** que literalmente dice:

CONSTANCIA REGISTRO ESPECIAL DE EXONERADOS MIPYME RE-DGCFA-1624-2023 LA INFRASCRITA ENCARGADA DE REGISTRO EXONERADO REGIONAL NOR-OCCIDENTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS Dependencia de la SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, por medio de la presente HACE CONSTAR: "Que La Sociedad INDUSTRIAS DE ALIMENTOS TRIGOS Y MAS, S. DE R.L. Con RTN [REDACTED] por ser una MIPYME según Certificado Especial de Registro de Beneficiarios No.R-20190002571 emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico para dedicarse a la actividad de ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE TORTILLAS DE HARINA Y DERIVADOS DEL MAIZ; se encuentra Registrada en el ASIENTO NUMERO UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (1624), TOMO IX DEL LIBRO DEL REGISTRO ESPECIAL DE EXONERADOS POR LA LEY MIPYME, por gozar de los beneficios fiscales según lo establecido en el Decreto Legislativo 145-2018 contentivo de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 28 de noviembre de 2018. Esta Constancia tiene vigencia de un año contado a partir de su fecha de emisión y es el Certificado Especial emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico el único documento acreditante para gozar de los beneficios de dicha Ley. Y para los fines que el interesado convenga se extiende la presente CONSTANCIA en la Ciudad de SAN PEDRO SULA siendo el 05 de diciembre de 2023. - (FIRMA Y SELLO) SARA NOELIA PADILLA GUTIERREZ ENCARGADA DE REGISTRO EXONERADO REGIONAL NOR-OCCIDENTAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS. -

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016. En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


DENISSE ALEJANDRA ALDANA ERAZO
ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 055-2025

